



La Esperanza, 02 de Abril de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 001416-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 01 de abril 2024, de la Gerencia, relacionado con la licencia sin goce de haber solicitada por la servidora Yrma Graciela Norabuena López; y la documentación anexa como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con solicitud fechada 12 de marzo 2024; ingresada al PECH el 27 de marzo 2024; la servidora Yrma Graciela Norabuena López se dirige a la Jefatura de la División de Planta de Tratamiento de Agua Potable – Subgerencia de Agua Potable y Energía, solicitando licencia Sin Goce de haber por el periodo de 60 días (dos meses) por enfermedad grave de su menor hija, adjuntando como anexo el formato de Certificado Médico Ley N° 30012;

Que, mediante Proveído N° 000076-2024-GRLL-PECH-SGAPEE-DPTAP, de fecha 27 de marzo 2024, el Jefe de la División de Planta de Tratamiento de Agua Potable se dirige a la Subgerencia de Agua Potable y Energía, solicitando se atienda el requerimiento por la gravedad del caso; siendo derivada la solicitud al Área de Personal;

Que, mediante Proveído N° 001462-2024-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 01 de abril 2024, el Área de Personal se dirige a la Gerencia solicitando el trámite correspondiente mediante Resolución Gerencial, contando con la autorización del jefe inmediato;

Que, mediante Correo de fecha 01 de abril 2024, el Área de Personal precisa que la licencia solicitada se hará efectiva a partir del 02 de los corrientes;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PECH, prevé en el numeral 29.2, las Licencias sin goce de remuneraciones, considerando en el literal a) las licencias por asuntos particulares, las que en caso de superar quince (15) días, deberán ser autorizadas por la Gerencia mediante Resolución Gerencial;





En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la Licencia sin Goce de Remuneraciones a favor de la servidora **YRMA GRACIELA NORABUENA LÓPEZ** por el período de sesenta (**60**) días calendario, a partir del día 02 de abril 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a la interesada los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento del Área de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

